



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1629/2009

ZAPALLAR, 04 de Mayo del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDOS:

- Contrato de Trabajo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Pablo Alejandro Bugueño Fariás, de fecha 30 de Abril de 2009.

DECRETO:

1° CONTRATASE a don **PABLO ALEJANDRO BUGUEÑO FARIAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en [redacted] para que cumpla la prestación de: **Preparación, elaboración, y ejecución de los Proyectos y Programas de desarrollo agrícola de la Comuna de Zapallar vía convenio Prodemu, Indap y Prodesal en la Comuna de Zapallar.**

2° La duración del presente contrato será desde el 01 de Mayo de 2009 hasta el 31 de Julio del año 2009; deberá efectuar los servicios de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aquellas que le entreguen sus superiores jerárquicos designados pro la Municipalidad.

3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual bruta de \$ 447.985 (cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y cinco pesos) incluidas las retenciones legales efectuadas por esta Corporación Edilicia, rigiéndose en todo lo demás por las estipulaciones contenidas en el Código del Trabajo. Las remuneraciones serán pagadas al trabajador dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que fueron ejecutados los servicios encomendados.

4° IMPUTESE el gasto al ítem **215.21.03.004: Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos/ DA 1629.09 Pablo Bugueño Fariás

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

